



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 024 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 ENE. 2024

### VISTOS:

Que mediante Informe N° 0006-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL de fecha 11 de enero de 2024, Informe N° 092-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 11 de enero de 2024, Informe N° 014-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 15 de enero de 2024, Informe N° 0046-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 15 de enero de 2024, Informe N° 0035-2024-GPP/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 068-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 17 de enero de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0006-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL de fecha 11 de enero de 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Vigilancia concluye que en merito a los fundamentos descritos en el presente Informe, solicita aprobar el presupuesto por la suma de S/ 8,073,831.00 (Ocho millones setenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles), que corresponde a las 04 actividades programadas en el Plan de Trabajo “PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024”.

Que, mediante Informe N° 092-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad informa que el presente Plan de Trabajo se encuentra alineado a la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, concluyendo que el presente Plan cumple con los Objetivos y Estrategias Institucionales, por tal motivo, APRUEBA el Plan de Trabajo denominado “PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024”.

Que, mediante Informe N° 014-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 15 de enero de 2024, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica concluye que habiéndose culminado la evaluación del Plan de Trabajo “PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024”, es de opinión que el presente Plan de Trabajo se encuentra alineado a la directrices de la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, por lo tanto la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica da Opinión Favorable para que prosiga su tramite de aprobación, previa opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 0046-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 15 de enero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto concluye que dentro de las atribuciones que le competen a la Sub Gerencia de Presupuesto en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024, considerando los documentos de la referencia y en cumplimiento de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, se determina que es factible emitir opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal solo por el monto de S/ 5,312,725.00 (Cinco millones trescientos doce mil setecientos veinticinco con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo “PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad – Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. Asimismo, advierte que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución mensual del Plan de Trabajo y a la Disponibilidad Financiera en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08. Impuestos Municipales y Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y finalmente comunica que la Disponibilidad Presupuestal por la diferencia que asciende al monto de S/ 2,761,106.00 (Dos millones setecientos sesenta y un mil ciento seis con 00/100 soles), estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal por la recaudación por mayores ingresos en el Marco Presupuestal de la Entidad. Dichos ingresos corresponderían tan solo para las ampliaciones presupuestales para la ejecución de los Planes de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 0035-2024-GPP/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ratifica la Opinión Favorable a la Disponibilidad Presupuestaria por el

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tumbes

Gerencia Municipal V°B°

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tumbes

Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional V°B°

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tumbes

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto V°B°

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tumbes

Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad V°B°

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tumbes

Gerencia de Asesoría Jurídica V°B°

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tumbes

Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica V°B°

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tumbes

Sub Gerencia de Presupuesto V°B°

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tumbes

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia V°B°



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 024 -2024-GM/MDCGAL

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 ENE. 2024**

monto de S/ 5,312,725.00 (Cinco millones trescientos doce mil setecientos veinticinco con 00/100 soles) del Informe N° 0046-2024-SGP-GPP/MDCGAL emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, en relación a la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo “PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024”. Asimismo, se comunica que la Disponibilidad y Asignación Presupuestal por la diferencia que asciende al monto de S/ 2,761,106.00 (Dos millones setecientos sesenta y un mil ciento seis con 00/100 soles), estará supeditada a la incorporación por mayores ingresos de la Entidad, dichos ingresos corresponderían tan solo para las ampliaciones presupuestales para la ejecución de los Planes de Trabajo. (sic)”. Finalmente se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 068-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 17 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado “PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024”, puesto que cuenta con la justificación técnica requerida para su aprobación del citado acto administrativo.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° respecto a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que “Las Municipalidades, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen como competencias y funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en el numeral 2.4) señala: “Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación” y el numeral 2.5 de la misma norma glosada, señala: “Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo”.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2020, en su Artículo 78 sobre las funciones de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, en su numeral 7, dispone que corresponde emitir opinión técnica a las propuestas de normas, directivas, reglamentos y documentos normativos que deriven de las unidades orgánicas de la entidad, enmarcada en aspectos de: Simplificación administrativa, estructura del documento, coherencia normativa general, efectos en ámbito de aplicación y enfoque de gestión por procesos, según corresponda.

Que, mediante la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL se establece los Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021.

Que, la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL tiene por objetivo normar lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el ítem 7.3 Formulación de Planes de Trabajo precisamente en su numeral 7.3.1. indica que culminada la elaboración del plan de trabajo el cual debe contar con la estructura establecida y de contar con la aprobación del Jefe Inmediato superior el cual se traduce con la visación respectiva del Plan, así como correspondiente Informe, deberán remitirlo al Órgano Superior para derivación respectiva y revisión según lineamientos, estructura y formatos establecidos en la presente directiva. Asimismo, en el 7.3.2 establece que el Informe Sustentatorio de presentación de Proyecto del Plan es el Informe Técnico que presenta ante el órgano o jefe inmediato superior donde precisa los antecedentes que involucran la formulación, la necesidad de su emisión, el plazo de ejecución y los recursos a requerir, en caso se modifique o actualice por razones de mayor financiamiento, solo se precisara lo que se vaya a modificar o actualizar.

Que, en el ítem 7.3.3. de la Directiva mencionada en el párrafo precedente establece “(...) culminado el proceso de revisión la Sub Gerencia Planificación, Modernización y Cooperación Técnica emitirá un informe con la Opinión Técnica respectiva, el cual será emitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el sustento del Plan de Trabajo.

Que, en el ítem 7.3.4. de la Directiva indica que: (...) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto continuará con el trámite derivándolo a la Sub Gerencia de Presupuesto para que otorgue la disponibilidad





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 024 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 ENE. 2024



presupuestal; culminado el proceso de disponibilidad presupuestal la Sub Gerencia de Presupuesto emitirá un informe con la Opinión Respectiva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en el ítem 7.3.6 establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto teniendo en consideración la opinión técnica de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnico, la opinión de disponibilidad presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, emitirá un informe a la Gerencia Municipal adjuntado expediente para Opinión Legal; y finalmente el ítem 7.3.7 indica que la Gerencia de Asesoría Legal emitirá el Informe Legal correspondiente, dirigido a la Gerencia Municipal.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis del Plan de Trabajo denominado "PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024", son responsables de la veracidad y del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con la Opinión Técnica de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, se determina que resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado "PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024", puesto que el mencionado Plan de Trabajo está bajo los lineamientos de la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, Directiva que establece los lineamientos para la elaboración de planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024", de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	PRESUPUESTO (S/)
00. RECURSOS ORDINARIOS	3,492,725.00
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	500,000.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	500,000.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	820,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,312,725.00</b>
<b>MONTO PRESUPUESTAL SOLICITADO PLAN DE TRABAJO</b>	<b>8,073,831.00</b>
<b>DIFERENCIA POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>2,761,106.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONSIDERAR** que mediante Informe N° 0046-2024-SGP-GPP/MDCGAL emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, en el cual determina que es factible emitir OPINIÓN FAVORABLE de Disponibilidad Presupuestal solo por el monto de S/ 5,312,725 (Cinco millones trescientos doce mil setecientos veinticinco con 00/100 soles) para la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2024", sin embargo también comunica que la Disponibilidad y Asignación Presupuestal por la diferencia que asciende al monto de S/ 2,761,106.00 (Dos millones setecientos sesenta y un mil ciento seis con 00/100 soles), estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal por la recaudación por mayores ingresos en el Marco



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 024 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 ENE. 2024



Presupuestal de la Entidad, dichos ingresos corresponderían tan solo para las ampliaciones presupuestales para la ejecución de los Planes de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.  
A  
GM  
GAJ  
GDESS  
SGP  
GPP  
SGSCV  
GSGH